



San Salvador, 18 de octubre de 2016

Arquitecta Yolanda Bichara
Directora Ejecutiva
OPAMSS
Presente

Estimada Arquitecta:

Tengo el agrado de informarle que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la OPAMSS y el OMR, ha sido firmado por el Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia en su calidad de Presidente del Consejo de Mejora Regulatoria, por lo que remito el ejemplar que corresponde a la OPAMSS.

Sin otro en particular, me despido reiterándole mis muestras de consideración y estima.


Henry Campos
Director Ejecutivo
Organismo de Mejora Regulatoria

COAMSS / OPAMSS

Información Recibida Para Análisis en el Departamento Respectivo

FECHA: 18. Oct. 16.
HORA: 3:05
NOMBRE DE QUIEN RECIBE: Sonia Vasquez
FIRMA: Sonia

OMR – Organismo de Mejora Regulatoria



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Oficina de Planificación del
Área Metropolitana de San Salvador
OPAMSS

y

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia
en específico el Organismo de Mejora Regulatoria
OMR

**COORDINACIÓN Y ADHERENCIA A LA
ESTRATEGIA DE MEJORA REGULATORIA**

San Salvador, 6 de octubre de 2016

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y DE ADHERENCIA A LA ESTRATEGIA DE MEJORA
REGULATORIA ENTRE SECRETARÍA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA en
específico el Organismo de Mejora Regulatoria y LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA
METROPOLITANA DE SAN SALVADOR**

El **Organismo de Mejora Regulatoria (en adelante OMR)** representado por Francisco Roberto Lorenzana Durán, en su calidad de Presidente del Consejo de Mejora Regulatoria y la **Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, en lo sucesivo OPAMSS**, representada por Yolanda Isabel Bichara de Reyes, ambas denominadas como “Las Partes”; en este acto acuerdan suscribir el presente convenio que lidere las actividades a ser implementadas para impulsar, de manera práctica y eficaz, y dar cumplimiento a la Estrategia de Mejora Regulatoria aprobada el día dieciocho de abril de este año en el marco del Proyecto de Clima de Inversiones del Convenio del Reto del Milenio. El convenio se regirá por las siguientes disposiciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- Que el Gobierno de la República de El Salvador y el de los Estados Unidos de América, a través de la Corporación Reto del Milenio, en adelante por sus siglas en inglés “MCC”, suscribieron el día treinta de septiembre de dos mil catorce el Convenio del Reto del Milenio, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1780/2014, y ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo N° 836 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, para aumentar el crecimiento económico y reducir la pobreza en El Salvador.
- Que el Convenio del Reto del Milenio contempla dentro del Proyecto Clima de Inversiones, una actividad para la Mejora Regulatoria la cual priorizará y promoverá las reformas al clima de inversiones que lleven a operaciones empresariales más eficientes y lucrativas para las firmas que operan en El Salvador; en particular, se creará un marco y un sistema institucional, incluyendo una institución para centrarse en la mejora regulatoria, la priorización y la ejecución de reformas clave, y un diálogo entre los sectores público y privado para ofrecer aportes transparentes y determinados por el usuario para el diseño y la aplicación de la regulación mejorada.
- Que con fecha diez de noviembre de dos mil quince, se emitió el Decreto Ejecutivo N°90 con el cual se creó el Organismo de Mejora Regulatoria, en adelante OMR, como entidad responsable de diseñar e implementar un Sistema de Mejora Regulatoria y de Simplificación de Trámites, que ejecute una estrategia asociada a la mejora de clima de inversión en el país y a la consecución de objetivos medibles.
- Que con fecha diez de diciembre de dos mil quince por medio de Acuerdo Ejecutivo N° 646 fue nombrado, a partir del día uno de enero de dos mil dieciséis, el Director Ejecutivo del Organismo de Mejora Regulatoria. Asimismo, en esa fecha por medio de Acuerdo Ejecutivo N° 647, fueron nombrados a partir de ese mismo día, tal como lo establece el Decreto

Ejecutivo de creación del Organismo de Mejora Regulatoria, los miembros del Consejo de Mejora Regulatoria del OMR.

- Que dentro del ámbito de aplicación del Decreto Ejecutivo N°90 se establecen que las disposiciones del mismo serán de aplicación obligatoria en el Órgano Ejecutivo y aquellas instituciones que, por medio de convenios, se coordinen e incorporen a la Estrategia de Mejora Regulatoria.
- Que dentro de la Estrategia de Mejora Regulatoria, el Consejo ha priorizado el sector desarrollo de infraestructura pública y privada, específicamente en lo relacionado a la obtención del permiso de construcción, y siendo la OPAMSS un actor importante dentro de dichos procedimientos ha decidido incorporarse a la Estrategia y trabajar de manera coordinada con el OMR para alcanzar los objetivos planteados en dicha Estrategia.
- Que el objetivo del OMR es trabajar con las diversas instituciones que formen parte de esta estrategia asociada al clima de inversión, para apoyarlas en la adopción de los principios de Mejora Regulatoria y asegurar la transparencia y publicidad de las regulaciones y sus evaluaciones a la luz de las directrices emitidas por el OMR.
- La Estrategia aprobada por el Consejo de Mejora Regulatoria, instancia rectora del Sistema de Mejora Regulatoria, contempla tres sectores prioritarios y seis temas a trabajar dentro de la estrategia, tal cual se definen a continuación:

Sector 1: Gestión pública

- Tema 1: Facilidad en el establecimiento y operación de empresas mediante utilización de medios tecnológicos y revisión de requisitos para la apertura y operación de las mismas.
- Tema 2: Marcos legales relacionados con los procedimientos administrativos.
- Tema 3: Procesos de licitación pública.

Sector 2: Comercio exterior

- Tema 1: Unificación de regulaciones aduaneras y de comercio exterior.
- Tema 2: Ventanillas únicas y soluciones tecnológicas para exportación e importación.
- Tema 3: Publicación de requisitos de operaciones de comercio exterior.
- Tema 4: Reformas regulatorias y proyectos de cooperación interinstitucional, para agilizar y simplificar el comercio bajo regímenes especiales.

Sector 3: Desarrollo de infraestructura pública o privada

- Tema 1: Marcos legales para facilitar el desarrollo de proyectos de infraestructura pública y privada.
- Tema 2: Operativización de la Ley Especial de Agilización de Trámites para proyectos de construcción.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los acuerdos necesarios para regular la adherencia y coordinación entre la **OPAMSS** y el **OMR** para el cumplimiento de la Estrategia de Mejora Regulatoria y el Programa de Mejora Regulatoria derivado de esta, en el marco de lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 90 y lo determinado en el Convenio del Reto del Milenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON OPAMSS

Con el objetivo de desarrollar el Sistema de Mejora Regulatoria y de ejecutar la estrategia asociada a la mejora del clima de inversión en el país y la consecución de sus objetivos, el **OMR**, como ente coordinador de dicho sistema, deberá apoyar a la **OPAMSS** en la adopción de los principios de Mejora Regulatoria y asegurar la transparencia y publicidad de las regulaciones y sus evaluaciones a la luz de las directrices emitidas por el **OMR**.

CLÁUSULA TERCERA: ESTRATEGIA DE TRABAJO

Conforme a la estrategia aprobada por el Consejo de Mejora Regulatoria, el **OMR** y la **OPAMSS** trabajarán en los siguientes sectores prioritarios y temas que se definen a continuación:

Sector 1: Gestión pública

- Tema 2: Marcos legales relacionados con los procedimientos administrativos.

Sector 3: Desarrollo de infraestructura pública o privada

- Tema 1: Marcos legales para facilitar el desarrollo de proyectos de infraestructura pública y privada.
- Tema 2: Operativización de la Ley Especial de Agilización de Trámites para proyectos de construcción.

También se han definido estrategias que son transversales a todos los sectores y temas:

- Comunicación de plan de trabajo y resultados del **OMR**.
- Fortalecimiento de capacidades al interior de las instituciones para la implementación de las reformas.
- Coordinación de esfuerzos interinstitucionales para la mejora regulatoria.

En el marco de dicha estrategia, el trabajo conjunto y coordinado permitirá a ambas instituciones: [1] Una participación más inclusiva en el análisis de procedimientos y regulaciones vinculados a la estrategia; [2] Complementar recursos e intervenciones para propósitos comunes; [3] Hacer un uso eficiente de los recursos al evitar duplicidad de intervenciones similares; [4] Asegurar un enlace y coordinación entre instituciones para actividades conexas y complementarias.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

El presente convenio de coordinación y adherencia se ejecutará entre las partes por el plazo de **SEIS MESES**, contado a partir de la firma del presente convenio. Dicho plazo podrá prorrogarse por acuerdo escrito entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: FUNCIONARIOS EJECUTORES DEL CONVENIO

Para la ejecución del presente convenio de cooperación, las instituciones designan a los funcionarios que se indican a continuación:

Por la OPAMSS:

- Claudia Carolina Castellanos Rodríguez, como Delegada de Mejora Regulatoria.

Por el OMR:

- René Pineda, Coordinador del Equipo Técnico, como contraparte del Delegado de Mejora Regulatoria.

CLÁUSULA SEXTA: PRIORIDADES INTERINSTITUCIONALES

El presente convenio y las actividades que se deriven de su ejecución, estarán orientadas principalmente a:

- 1) Fijar la relación de coordinación y adherencia de OPAMSS a lo establecido en la Estrategia y el Programa de Mejora Regulatoria
- 2) Generar y fortalecer capacidades en materia de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites al interior de OPAMSS con el apoyo del OMR
- 3) Mantener un canal de comunicación interinstitucional permanente entre OPAMSS y el OMR

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES

6.1 De las responsabilidades de OPAMSS:

- Designar un enlace técnico y un punto focal al alto nivel para fungir como canales de comunicación oficial entre el titular de la OPAMSS y el OMR para temas de Mejora Regulatoria. El/la delegado/a deberá Informar oportunamente al titular de la OPAMSS sobre el desarrollo de las actividades en el marco del presente convenio.
- Brindar información sobre otras actividades o iniciativas encaminadas a la mejora del clima de inversión o agilización de procedimientos al personal del OMR con el objetivo de identificar potenciales puntos de concordancia con la estrategia y evitar así duplicidades, propiciando la coordinación.
- Participar de la Evaluación de Impacto Regulatorio ejecutado por el MOP y conocer las recomendaciones emanadas del mismo para desarrollar las actividades necesarias para su consecución.
- Instruir a funcionarios de la OPAMSS para su asistencia a reuniones de seguimiento o actividades de generación y fortalecimiento de capacidades convocadas por el OMR en el marco del presente convenio.
- Participar de las sesiones del Consejo de Mejora Regulatoria convocadas para discutir aspectos clave relacionados con el cumplimiento de la estrategia, en lo relacionado a sus actividades o en las reuniones convocadas por la Dirección Ejecutiva del OMR.

6.2 De las responsabilidades del OMR

- Dotar a funcionarios de la OPAMSS de capacitaciones y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de sus capacidades en Mejora Regulatoria.
- Apoyar a la OPAMSS en las labores de coordinación interinstitucional requerida para el cumplimiento de la estrategia o para la consecución de objetivos relacionados con la mejora del clima de negocios y agilización de permisos de construcción.
- Apoyar a la OPAMSS en la identificación de potenciales puntos de concordancia entre sus proyectos institucionales de mejora del clima de negocios y la Estrategia de Mejora Regulatoria del OMR para facilitar la coordinación.
- Comunicar oportunamente a los titulares de la OPAMSS y miembros del Consejo de Mejora Regulatoria del nivel de avance de las actividades conjuntas para dar cumplimiento a la Estrategia de Mejora Regulatoria en el sector Gestión Pública.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo Las Partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio, mediante la suscripción de adendas, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de Las Partes.

CLÁUSULA NOVENA

Las Partes declaran comprender la naturaleza del presente convenio, el cual solo genera para las partes los derechos y obligaciones específicamente previstos en el mismo, y de acuerdo a sus recursos.

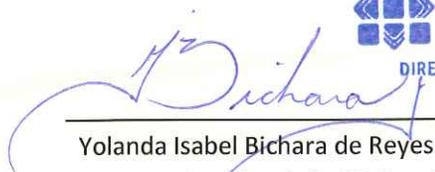
CLAUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia sobre la interpretación de este convenio, sus modificaciones y ampliaciones en su caso, serán resueltas por Las Partes de buena fe, de forma directa y de común acuerdo.

Las Partes, después de lo leído, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad. Suscrito en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Francisco Roberto Lorenzana Durán
Presidente del Consejo de
Mejora Regulatoria



Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva de la Oficina de
Planificación del Área Metropolitana
de San Salvador



COAMSS
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS